

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Francisco Moya Torres
Mariano Luciano Flor

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista
María Carmen Santos Martínez
Pedro Fernández Pacheco
Ángel Buitrago Yáñez

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos-Aparicio
González

Sr. Secretario
César López Guerrero

En el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, siendo las 8:00 horas del día 13 de febrero de 2026, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asisten Carlos Huéscar Solís, Carlos Chaparro Contreras ni Francisco García Aparicio, excusando este último su ausencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes

asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

A continuación, la Alcaldesa expone que la urgencia de este Pleno es debida a que no ha recibido de los técnicos la Memoria hasta ayer y el plazo para solicitar esta subvención cumple en breve.

El Sr. Fernández Pacheco manifiesta que las razones son más de improvisación que urgencia. La Alcaldesa responde que, según los funcionarios, ha sido por acumulación de tareas, y el Secretario le ha dicho que había que incluir para su aprobación la documentación que se va a enviar antes para poder convocar este Pleno.

La Sra. Santos Martínez expone que celebrar un Pleno a las ocho de la mañana hace polvo a aquellos concejales que trabajan.

A continuación, se somete la ratificación de la urgencia a votación por el Pleno de la Corporación, donde en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (5) y los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan por unanimidad ratificarse en la urgencia de esta sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- SOLICITAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL DENTRO DEL "PROGRAMA 2% CULTURAL" Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DOMINICAS Y PUESTA EN VALOR DEL EMPEDRADO ARTÍSTICO DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Por el Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Orden de 9 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ministerio de Cultura, por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural".

Considerando que Villanueva de los Infantes es Conjunto Histórico Artístico, declarado por Decreto 3708/1974, de 20 de diciembre (BOE de 31 de enero de 1975), siendo necesario dar un mayor impulso a la conservación y enriquecimiento de su patrimonio mediante la realización de los trabajos de conservación y enriquecimiento recogidos en la Memoria que integra este expediente.

Considerando la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo de solicitud por el órgano competente de esta Corporación en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Memoria para la Rehabilitación del antiguo Convento de las Monjas Dominicas y puesta en valor del empedrado artístico del Conjunto Histórico-Artístico de Villanueva de los Infantes.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana la concesión de las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural" en los términos recogidos en la referida Memoria y demás documentación que integra este expediente.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta a la firma y gestión de cuantos documentos integran y sean requeridos sobre este expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cuarto.- Remitir la solicitud junto a la documentación restante por medios telemáticos, preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, o alternativamente, por cualquier otro registro público electrónico conforme al Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (5) y los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (3), acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 8:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, se extiende la presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con su visto bueno y el Secretario General, que da fe de la misma.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

